



Economía
Secretaría de Economía



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



Oficina del Comisionado Nacional
Oficio No. CONAMER/24/5147

ACUSE

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024"**.

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

31 DIC 2024

RECIBIDO

NOMBRE: OTILIO 12-25

FIRMA: _____ HORA: _____

Expediente: 219/0067/261224.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024.

MTRO. DAVID BOONE DE LA GARZA

TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

P R E S E N T E

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el día 26 de diciembre de 2024, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto hacer del conocimiento público los 13 acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, fracción XII de los *Estatutos de Organización y Funcionamiento del CNSP*.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **se considera procedente conceder la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, mediante la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que

¹ Disponible en la liga: <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada por última vez el 20 de mayo de 2021.

687/EVG



podiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, en virtud de que el ámbito de aplicación es únicamente al interior de la Administración Pública Federal.

Derivado de lo anterior, la SSPC podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*³ y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos previamente mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ALBERTO MONTÓYA MARTÍN DEL CAMPO

Comisionado Nacional

³ Publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917 y modificada por última vez el 2 de diciembre de 2024.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.